



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral – primera instancia
Demandante: Leonel Castro González y Reinel Hortua Lievano
Demandadas: Germán Charry Alcalá; Enertolima hoy Eninsa; PYG S.A.S.; Sypel S.A.S.; y Deltec S.A.
Radicación: 73-449-31-03-002-2021-00029-00

Si bien en el expediente no aparecía incorporada la contestación de la demanda por parte de Deltec S.A., tras revisarse la bandeja de entrada del correo electrónico institucional de este juzgado, se evidenció que el 16 de junio de 2021 dicha entidad contestó la demanda, por ende, se procedió a incorporar dicha contestación en el archivo 33 del expediente digital.

Teniendo en cuenta que los demandados contestaron oportunamente la demanda, según el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima, con conocimientos en asuntos laborales,

Resuelve:

1. Tener por oportunamente contestada la demanda por parte de los demandados Enertolima Inversiones Sociedad por Acciones Empresa de Servicios Públicos “Eninsa” y Sypel S.A.S.
2. Fijar la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) para realizar la audiencia regulada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.
3. La audiencia se realizará mediada por la virtualidad a través de la plataforma *lifesize* a la cual podrá accederse al hacer click [AQUI](#)

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4177841c6379834467ca839797b74ad3ba85ad89f3f3c89b392d1f9a1fa4f67e**

Documento generado en 11/12/2023 08:29:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>